

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA  
EL DÍA MARTES 11 DE MARZO DE 2014**

**14-03-066.-** Se **APRUEBA** el **ACTA** de la **SESIÓN** del **CONSEJO POLITÉCNICO** celebrada el día **jueves 20 de febrero de 2014**.

**14-03-067.-** El **Rector Ing. Sergio Flores Macías** refiere al Consejo Politécnico que ha recibido la invitación para viajar a la ciudad de Atlanta – Georgia, Estados Unidos del 31 de marzo al 04 de abril de 2014, debido a su perfil fue elegido entre algunos candidatos de una delegación de líderes del desarrollo económico de América Latina y el Caribe; para participar en **The First Americas Competitiveness Exchange on Innovation and Entrepreneurship**. Esta actividad se lleva a cabo por la Red Interamericana de Competitividad gracias al Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de Canadá a través de su Departamento de Desarrollo para la Organización de los Estados Americanos; en virtud de la invitación referida solicita la autorización para Comisión de Servicios en el Exterior; a lo que la sala responde favorablemente sin abstenciones,

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: AUTORIZAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR a Atlanta Georgia, Estados Unidos del señor Rector Ing. SERGIO FLORES MACÍAS desde el lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril de 2014, para asistir a la The First Americas Competitiveness Exchange On Innovation And Entrepreneurship a efecto de llevar a cabo las actividades a las cuales ha sido invitado.**

**14-03-068.-** La Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica refiere que ha recibido el memorándum (1 fj.) **SUBDEC FCNM-021-2014**, y su anexo (2 fjs.) de fecha 10 de marzo de 2014, suscrito por el Ing. Oswaldo Valle Sánchez, Subdecano de la FCNM, alusivo a que es necesario modificar la recomendación C-Doc-2014-043 de Comisión de Docencia aprobada mediante resolución N° **14-02-045** de este organismo; por motivo que en la carrera de Ingeniería Química especialmente en sus inicios no tenían muchas materias optativas, inclusive fundamentales; así que vieron las opciones que tenían alrededor de la institución, y se generó un ‘cuadro de materias convalidables’, el mismo que analizado aquí, fue aprobado; señala que el problema está en las dos últimas líneas después del cuadro de convalidación que dicen: **‘Estas materias optativas y convalidables entran en vigencia a partir del II Término Académico 2013-2014’**; sino no eliminamos estas dos últimas líneas, todos los estudiantes que tomaron esas materias antes de esa resolución, no podrían convalidar las materias; la idea era que avale a todas los casos que fuere necesario de convalidaciones, hasta que se concrete la nueva reforma curricular, y eso es lo que traigo a consideración; luego de las deliberaciones acogen por mayoría modificar la resolución y la recomendación aprobada referida,

El **Consejo Politécnico** facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: MODIFICAR la resolución N° 14-02-045 cuyo texto modificado se transcribe a continuación:**

(1º.) Se **CONOCEN** y **APRUEBAN “UNA a UNA”** las recomendaciones de la Comisión de Docencia de su sesión del día jueves 6 de febrero de 2014, contenidas en el adjunto de la Circular C-Doc-010, de 12 de febrero de 2014, suscrita por Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario del organismo consultor; numeradas con las siglas siguientes: **C-Doc-2014-035; C-Doc-2014-036; C-Doc-2014-037; C-Doc-2014-038; C-Doc-2014-039; C-Doc-2014-040; C-Doc-2014-041; C-Doc-2014-044; C-Doc-2014-045; C-Doc-2014-046; C-Doc-2014-047 y C-Doc-2014-050**; en cuanto a:

(2º.) La recomendación **C-Doc-2014-043** se **CONOCE** y **APRUEBA** con la siguiente modificación:

**C-Doc-2014-043.- Inclusión de nuevas materias optativas y declaración de materias convalidables en la malla curricular de la carrera Ingeniería Química.**

En virtud de la resolución **CD-FCNM-14-009** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, respecto a la aprobación de inclusión de nuevas materias optativas y declaración de materias convalidables en la malla curricular de la carrera Ingeniería Química, la Comisión de Docencia, *acuerda:*

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico que:

a) Apruebe la inclusión de materias optativas en la malla curricular de la carrera Ingeniería Química, sin considerar la materia **FÍSICA** con código **ICF00703**, por no ser una materia de corte profesional, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>MATERIAS OPTATIVAS A INCLUIR</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>
FIMP02501	Corrosión
FIMP06510	Manipulación y Transporte de Alimentos
FIMP05389	Procesos Industriales
FICT03970	Laboratorio de Petróleos

- b) Apruebe el ingreso de materias convalidables en la malla curricular de la carrera Ingeniería Química, de acuerdo a la siguiente tabla:

MATERIAS A DECLARAR CONVALIDABLES				
Código	Materias aprobadas	Código	Materia con la que convalida	% Similitud
FICT03020	Ingeniería Ambiental	ICQ00703	Química Ambiental	80
FMAR01818	Contaminación	ICQ00703	Química Ambiental	80
FICT03970	Laboratorio de Petróleos	ICQ00760	Combustibles	>80
FICT03327	Petróleo y Medio Ambiente			
FIMP06783	Higiene y Seguridad Industrial	ICQ01206	Seguridad Industrial y Manejo de Productos Químicos	80
ICM00166	Estadística	ICQ01149	Estadística y Quimiometría	80
FIMP01297	Termodinámica I	ICQ00604	Termodinámica Química	80
FIMP01305	Termodinámica II			
FIMP01321	Transferencia de calor I	FIMP08755	Transferencia de Calor	80
FIMP01339	Transferencia de calor II			
FIMP01388	Mecánica de Fluidos I	FIMP08748	Flujo de Fluidos	>80
FIMP01396	Mecánica de Fluidos II			
FICT03210	Dibujo Técnico y Planos			
		ICM00786	Expresión Gráfica	80

**14-03-069.-** El Ing. Miguel Yapur Auad, Decano de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC) refiere que es necesario modificar la semántica de una parte del **artículo 19 del ‘Reglamento de Graduación de Pregrado de la ESPOL (4256)**, reformado mediante resolución N° 13-05-129 constante en el Acta del 15 de mayo de 2013 de este organismo; el asunto es que estando previos a una acreditación y desde mayo para acá hemos aplicado dos (2) días previos a la ‘Convocatoria’; y como dice en el mencionado artículo que son 6 días, manda para abajo todo lo programado; concretamente en lugar que diga: **...‘cuarenta y ocho (48) horas laborales’**; debe decir: **...‘dos (2) días laborales’**; apreciación que acogen mayoritariamente para que sea modificado el mencionado artículo,

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: MODIFICAR** el “**REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DE PREGRADO DE LA ESPOL (4256)**” cuyo texto modificado se transcribe a continuación:

4256

#### REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DE PREGRADO DE LA ESPOL

##### TÍTULO I OBJETIVOS

- Art. 1.-** Para obtener un título de pregrado en la ESPOL, será necesario cumplir con todos los requisitos que el Estatuto y los planes de estudio correspondientes establezcan, y realizar un trabajo final de graduación.
- Art. 2.-** Con el trabajo final de graduación se pretende lograr que el graduando sea capaz de:
- a) Utilizar los conocimientos adquiridos durante la carrera para plantear soluciones a problemas específicos.
  - b) Emplear técnicas y métodos de investigación relativos a su disciplina.
  - c) Demostrar su capacidad creativa e investigativa.
- Art. 3.-** Para acceder a la titulación respectiva, los estudiantes deberán haber obtenido el certificado único para graduación y haber aprobado el proceso de graduación correspondiente.

##### TÍTULO II DEL CERTIFICADO ÚNICO PARA GRADUACION

- Art. 4.-** La Secretaría Técnica Académica (STA) extenderá el Certificado Único para Graduación cuando el aspirante:
- a) Haya aprobado su malla curricular.
  - b) No tenga deuda alguna con la ESPOL.
  - c) Haya entregado al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYT), con la validación del profesor responsable, el resumen de su Trabajo Final de Graduación; y,
  - d) Haya cumplido con las prácticas vacacionales, de conformidad a los requerimientos establecidos por la Unidad Académica correspondiente.

##### TÍTULO III DE LAS OPCIONES DE GRADUACIÓN

- Art. 5.-** Los aspirantes a la titulación tendrán las siguientes opciones de trabajo final de graduación:
- a) Tesis de grado
  - b) Seminario de graduación
  - c) Proyecto de graduación
  - d) Práctica comunitaria de graduación
  - e) Materia de graduación
  - f) Trabajos profesionales

##### CAPÍTULO I TESIS DE GRADO

- Art. 6.-** Se entiende por tesis de grado un proceso de investigación en la que se postule una hipótesis inicial que debe ser corroborada o negada utilizando los conocimientos adquiridos durante su formación académica y que aporte un trabajo original sobre el asunto investigado.

##### CAPÍTULO II SEMINARIO DE GRADUACIÓN

- Art. 7.-** Es un proceso que una unidad académica lo ofrece con una duración mínima de 60 horas, cuya aplicación efectiva sobre algún problema científico o profesional permita su familiarización con los métodos y técnicas de investigación, así como con las teorías propias de esta disciplina y su aplicación en el campo específico de su especialidad.

### **CAPÍTULO III PROYECTO DE GRADUACIÓN**

- Art. 8.-** Es un trabajo especializado en el que se plantea y resuelve un problema específico asociado con su formación profesional, teniendo en cuenta aspectos éticos, sociales, económicos y ambientales. Este trabajo puede ser establecido dentro de una materia de la malla curricular aprobada para tal efecto por el Consejo Directivo de la Unidad Académica.

### **CAPÍTULO IV PRÁCTICA COMUNITARIA DE GRADUACIÓN**

- Art. 9.-** La Práctica Comunitaria la realiza el estudiante por medio del desarrollo de actividades creativas e innovadoras en una comunidad u organización social, que demanden de algún servicio y la ESPOL se lo pueda proporcionar por medio de estudiantes.
- Art. 10.-** Estas actividades serán asignadas y coordinadas por el Director de la Comisión de Vinculación con la Colectividad y un delegado de la unidad académica correspondiente. El tiempo requerido para estas prácticas es de mínimo 400 horas de servicio debidamente registradas y con la condición que se haya culminado el servicio requerido.

### **CAPÍTULO V MATERIA DE GRADUACIÓN**

- Art. 11.-** Es una materia fuera de su malla curricular que complemente su formación profesional y aprobada por el Consejo Directivo de la unidad académica correspondiente.

### **CAPÍTULO VI TRABAJOS PROFESIONALES**

- Art. 12.-** Es un reporte que contenga no más allá de 100 páginas y no menos de 30, en el cual se demuestre que se ha resuelto un problema práctico en su experiencia profesional en base a un estudio técnico que apliquen conocimientos teóricos – prácticos en áreas relacionadas con su formación académica. Esta alternativa está disponible para aquellos aspirantes que culminaron su malla curricular hasta el año lectivo 2004 – 2005.

## **TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO**

### **CAPÍTULO I DE LA SOLICITUD**

- Art. 13.-** Todo trabajo final de graduación concluye en un documento escrito (tesis de grado, tesina de seminario, informe de proyecto de graduación, informe de práctica comunitaria de graduación, informe de materia de graduación, informe de trabajo profesional) para cuya redacción y presentación se siguen las disposiciones establecidas en el formato de la institución. El documento escrito antes mencionado podrá tratar temas interdisciplinarios y elaborados de manera individual o colectiva hasta por tres estudiantes, de acuerdo a los criterios de la unidad académica respectiva; con excepción de la alternativa de graduación denominada trabajo profesional, que consistirá en un trabajo individual.
- Art. 14.-** Para el caso de los procesos de graduación: tesis de grado, proyecto de graduación (si no está dentro de una materia) y trabajos profesionales, el aplicante deberá presentar, ante el Subdecano o Subdirector, según sea el caso:
- a) Una solicitud con el tema, el temario y un resumen sobre lo que versará su trabajo final de graduación, quien designará una Comisión para que analice la relevancia del tema.
  - b) Con el informe favorable de la Comisión, la solicitud será puesta a consideración del Consejo Directivo de la correspondiente unidad académica el cual, de aprobar el tema, designará el Director del trabajo final de graduación, preferentemente profesor titular de la Institución, y al vocal del Tribunal de Sustentación con su respectivo alterno.

### **CAPÍTULO II DE LA SUSTENTACION**

- Art. 15.-** La sustentación para:
- a) Tesis de grado, proyectos de graduación y trabajos profesionales: ante un Tribunal de Sustentación integrado por el máximo directivo de la unidad académica o su delegado, quien lo presidirá, y los miembros designados por el respectivo Consejo Directivo, según lo señalado en el Art. 14 literal b).
  - b) Seminario de graduación, materia de graduación o proyecto de graduación dentro de la materia: ante el profesor del seminario, de la materia o del proyecto y el delegado del Decano o Director.
  - c) Prácticas comunitarias: ante el director de la Comisión de Vinculación con la Colectividad o su delegado y un profesor delegado del Decano o Director.
- Art. 16.-** La sustentación será pública pero podrá ser reservada si el graduando así lo solicita por escrito al máximo directivo de la unidad académica y éste lo autoriza.
- Art. 17.-** Las sustentaciones se realizarán en el período comprendido desde el inicio de cada término académico hasta la semana del proceso final, de acuerdo al Calendario de Actividades Académicas aprobado por la Comisión Académica.
- Art. 18.-** Previo a la sustentación oral el aspirante deberá presentar una solicitud para que se le establezca la fecha, hora y lugar, ante el Subdecano o Subdirector, según sea el caso, la que deberá estar acompañada de la siguiente documentación:
- a. Un ejemplar original (en formato escrito y digital) y tres copias del documento escrito del trabajo final de graduación.
  - b. Informe favorable de los miembros del Tribunal de Sustentación respecto a su redacción y contenido.
  - c. Informe favorable de la respectiva unidad académica con relación al formato.

En cada uno de los ejemplares deberá constar la firma de los miembros del Tribunal de Sustentación.

Los ejemplares, luego de la sustentación oral, se distribuirán de la siguiente manera:

- 1 copia para el Director del trabajo final de graduación, profesor responsable del dictado del seminario de graduación, materia de graduación ó el director de la comisión de vínculos con la colectividad, según corresponda.
- 1 copia para la unidad académica; y,
- 1 original, 1 copia y el formato digital para el Centro de Información Bibliotecario de la ESPOL.

En una de las primeras páginas del documento escrito del trabajo final de graduación, antes del resumen, deberá constar la siguiente declaración expresa del autor con su firma: "La responsabilidad del contenido de este Trabajo Final de

Graduación, me corresponde exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral".

- Art. 19.-** La convocatoria para la sustentación oral será hecha por el subdecano o subdirector de la unidad académica con, por lo menos, dos (2) días laborables de antelación.
- Art. 20.-** Para que el Tribunal de Sustentación pueda instalarse y proceder a receptor la sustentación, deberán estar presentes todos sus miembros.
- Art. 21.-** Concluida la sustentación, el Tribunal de Sustentación se instalará en sesión reservada para proceder a calificarla. Para el efecto, cada miembro asignará una calificación sobre 10 (diez) puntos, en función del contenido y la sustentación del trabajo final de graduación; y, el promedio de éstas será la calificación de la sustentación oral que será incluida en el acta de graduación respectiva.
- La calificación mínima, sin aproximaciones, para aprobar la sustentación será de siete puntos sobre diez (7/10).
- Una vez calificada la sustentación, de inmediato el Tribunal de Sustentación procederá a la firma del acta respectiva.
- Art. 22.-** Si el graduando no aprueba la sustentación, el Tribunal de Sustentación de inmediato establecerá la fecha en un día hábil, según el Calendario de Actividades Académicas de la Institución, para una nueva sustentación, dentro del período establecido para las sustentaciones en el primero o segundo término. Si la reprobación se repitiera el aspirante reprobado podrá someterse a un nuevo proceso de graduación, pero con otro tema.
- Art. 23.-** Para constancia de las sustentaciones, en cada unidad se deberá llevar un Libro de Actas de Sustentación, lo que se notificará a la Secretaría Técnica Académica.

#### TÍTULO V DE LA TITULACION

- Art. 24.-** Para la titulación los graduandos deberán presentar en la Secretaría Técnica Académica la siguiente documentación actualizada:
- a) Certificado Único para Graduación
  - b) Cédula de Ciudadanía\*
  - c) Certificado de votación\*
  - d) Acta de Sustentación emitida por la unidad académica correspondiente.
  - e) Recibo de pago de las tasas de graduación correspondientes.
- \* Las copias serán verificadas con los originales de las mismas y certificadas por el STA.
- Los originales serán devueltos.
- Art. 25.-** La emisión del título se la hará con la fecha de entrega de la documentación descrita en el artículo anterior, por parte del graduado, en la Secretaría Técnica Académica.
- Art. 26.-** El título contará con las firmas del Rector y del Decano o Director respectivo, según sea el caso, que estén en funciones a la fecha de su emisión; y, serán refrendados por el Secretario Técnico Académico de la Institución, lo que se hará constar en el libro correspondiente.
- Art. 27.-** Para constancia de las graduaciones y concesiones de títulos, se deberá llevar en la Secretaría Técnica Académica un Libro de Actas de Graduación.

#### TÍTULO VI DE LA GRADUACIÓN COLECTIVA

- Art. 28.-** Las ceremonias de graduación colectiva serán organizadas por las autoridades de la ESPOL.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**‘(Disposición General) PRIMERA.-** La solicitud de aprobación de un tema para optar por el título de Grado, podrá ser presentada a la Unidad Académica respectiva luego de haber aprobado por lo menos, el 90% de créditos de la malla curricular correspondiente, siempre y cuando el 20% faltante pueda ser cursado y aprobado en un período máximo de un año.

**‘(Disposición General) SEGUNDA.-** El estudiante sólo podrá sustentar su trabajo final de graduación una vez que haya cumplido con todos los requisitos de su plan de estudios. El tiempo máximo para sustentar con una de las opciones establecidas en este Reglamento, será de un año contado a partir de la aprobación del temario por el Consejo Directivo de la Unidad.

El cambio de las disposiciones primera y segunda del Reglamento de Graduación de Pregrado de la ESPOL, será a partir del mes de julio del Término Académico del 2013-2014.

**TERCERA.-** El estudiante no podrá tomar más de una opción de graduación simultáneamente.

**CUARTA.-** Quedan expresamente derogados los siguientes reglamentos: Reglamento de Graduación mediante la elaboración de informes técnicos (1226), Reglamento General de Alternativas de Graduación de la Facultad de Ingeniería Mecánica (1232) y el Reglamento de Graduación e Incorporación (1248), así como todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Politécnico.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los estudiantes que hayan iniciado un proceso de graduación acogiéndose a los Reglamentos que se derogan podrán continuar con el mismo o acogerse al presente Reglamento.

**14-03-070. -** (1º.) Se **CONOCEN** y **APRUEBAN “UNA a UNA”** las recomendaciones de la Comisión de Docencia de su sesión del día martes 18 de febrero de 2014, contenidas en el anexo (8 fjs.) de la **Circular C-Doc-011**, de 20 de febrero de 2014, suscrita por Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario del organismo consultor; numeradas con las siglas siguientes: **C-Doc-2014-051; C-Doc-2014-052; C-Doc-2014-053; C-Doc-2014-054; C-Doc-2014-055; C-Doc-2014-056; C-Doc-2014-060 y C-Doc-2014-062**; en cuanto a:

(2º.) Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-057**.

(3°.) La **recomendación C-Doc-2014-058** se conoce y aprueba mediante resolución individual.

(4°.) Las numeraciones bajo las siglas **C-Doc-2014-059** y **C-Doc-2014-061** son utilizadas en la **Circular C-Doc-015**.

**14-03-071.** - Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-058** de la Comisión de Docencia, sesión del 18 de febrero de 2014 contenida en el adjunto (8 fjs.) de la circular **C-Doc-011** de 20 de febrero de 2014, considerando que el Consejo de Educación Superior (CES), el 21 de noviembre del 2013 expidió el **nuevo 'Reglamento de Régimen Académico'** y que en su **CAPTULO V**, define **MATRICULAS** en los artículos: **Art. 33.-** Proceso de matrícula; **Art. 34** Tipos de matrícula; **Art. 35** Anulación de matrícula y **Art. 36** Retiro de una matrícula, por lo que la Comisión de Docencia propone el siguiente esquema del **Período de Matrícula y Retiro de una o varias asignaturas**; que luego de las deliberaciones sobre el tema responden favorablemente sin abstenciones,

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**

(1°) **APROBAR** la propuesta que define el proceso del **'PERÍODO DE MATRÍCULA Y RETIRO DE UNA O VARIAS ASIGNATURAS'**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**PERÍODO DE MATRÍCULA Y RETIRO DE UNA O VARIAS ASIGNATURAS**

1. La ESPOL tendrá un período ordinario, que iniciará con el proceso de inscripción, que no será superior a 15 días calendarios, período en el cual el estudiante se inscribirá declarando su intención de matrícula, pudiendo modificar su registro dentro del plazo establecido.

Dentro de este plazo el Sistema Académico validará la inscripción de los estudiantes, estableciendo la correspondencia de los pre-requisitos y co-requisitos académicos y legales.

Si dentro de este plazo el estudiante no elimina o modifica su inscripción, se entenderá como aceptadas todas las asignaturas registradas, las mismas que serán legalizadas con matrícula.

Una vez culminado el período antes mencionado, la Secretaría Técnica Académica (STA) en el plazo máximo de dos días, procederá a legalizar la matrícula conforme con la inscripción de los estudiantes.

Los procesos de inscripción y matrícula estarán definidos en el calendario de Actividades Académicas de la ESPOL.

2. La matrícula extraordinaria será planificada dentro del calendario de Actividades Académicas de la ESPOL, una vez iniciadas las actividades formativas y no será superior a 15 días.

El estudiante se matriculará a través del Sistema Académico en línea en una o varias asignaturas.

Los estudiantes matriculados de forma ordinaria o extraordinaria podrán cambiarse de paralelo hasta antes de culminar el período extraordinario.

3. El Consejo Politécnico podrá excepcionalmente autorizar la matrícula especial, para estudiantes que por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada, no se hayan matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. En el calendario de Actividades Académicas de la ESPOL se establecerá el plazo para presentar esta solicitud a la STA.

4. El estudiante podrá solicitar a la Unidad Académica correspondiente el retiro de una o varias asignaturas, del período académico en curso por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, enfermedad, embarazo, que le impidan continuar sus estudios.

El estudiante deberá adjuntar a su solicitud la documentación original o copia notariada, que sustente su petición dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de inicio de las actividades académicas.

La solicitud fundamentada y documentada de retiro, será conocida y aprobada o negada por el Consejo Directivo de la Unidad Académica que corresponda.

En caso de ser aceptada la solicitud de retiro, la matrícula correspondiente quedará invalidada y no se contará para efecto del número máximo de matrículas que establece el artículo 84 de la LOES, debiendo la resolución ser notificada con la documentación de sustento, de forma inmediata a la STA para el registro de anulación en el Sistema Académico.

5. Modificar el Calendario de Actividades Académicas para el período 2014-2015, incluyendo explícitamente el período de procesos de inscripción y matrícula, de acuerdo a lo siguiente:

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERÍODO 2014-2015**

**ACTIVIDAD ACADÉMICA DE INVIERNO**

10-11	Marzo	<b>PERÍODO DE MATRÍCULA</b>	
12-14	Marzo	Actividades formativas	
17-21	Marzo	Actividades formativas	
24-28	Marzo	Actividades formativas y <b>PRIMERA EVALUACIÓN</b>	(27 y 28 examen)
31-04	Mar-Abr	Actividades formativas	
07-11	Abril	Actividades formativas	
14-18	Abril	Actividades formativas (excepto 17 y 18 S. Santa) y <b>SEGUNDA EVALUACIÓN</b>	(15 y 16 examen)
21-25	Abril	<b>PREPARACIÓN y TERCERA EVALUACIÓN</b>	

28-29 Abril **PROCESO FINAL**

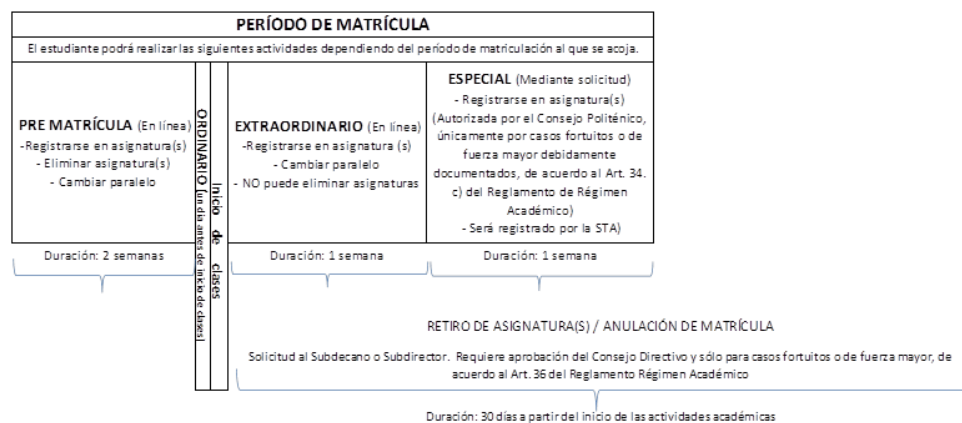
**I TÉRMINO, AÑO LECTIVO 2014-2015**

09-29	Abril	<b>PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</b>
30-03	Abr-May	<b>PERÍODO DE INSCRIPCIÓN</b>
05-10	Mayo	<b>PERÍODO DE INSCRIPCIÓN</b>
11	Mayo	<b>LEGALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA</b>
12-16	Mayo	Actividades formativas y <b>MATRÍCULA EXTRAORDINARIA</b>
19-23	Mayo	Actividades formativas y <b>MATRÍCULA ESPECIAL</b>
26-30	Mayo	Actividades formativas
02-06	Junio	Actividades formativas
09-13	Junio	Actividades formativas
16-20	Junio	Actividades formativas
23-27	Junio	Actividades formativas
30-04	Jun-Jul	<b>PRIMERA EVALUACIÓN</b>
07-11	Julio	Actividades formativas
14-18	Julio	Actividades formativas y <b>PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</b>
21-25	Julio	Actividades formativas (excepto 25) y <b>PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</b>
28-01	Jul-Ago.	Actividades formativas
04-08	Agosto	Actividades formativas
11-15	Agosto	Actividades formativas
18-22	Agosto	Actividades formativas
25-29	Agosto	Actividades formativas
01-05	Septiembre	<b>SEGUNDA EVALUACIÓN</b>
08-12	Septiembre	Actividades formativas
15-19	Septiembre	<b>TERCERA EVALUACIÓN</b>
22-26	Septiembre	<b>PROCESO FINAL y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</b>
29-03	Sep.-Oct	<b>PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</b>

**II TÉRMINO, AÑO LECTIVO 2014-2015**

06-11	Octubre	<b>PERÍODO DE INSCRIPCIÓN</b>
13-18	Octubre	<b>PERÍODO DE INSCRIPCIÓN</b>
19	Octubre	<b>Legalización de la matrícula</b>
20 -24	Octubre	Actividades formativas y <b>MATRÍCULA EXTRAORDINARIA</b>
27-31	Octubre	Actividades formativas y <b>MATRÍCULA ESPECIAL</b>
03-07	Noviembre	Actividades formativas (excepto 3)
10-14	Noviembre	Actividades formativas
17-21	Noviembre	Actividades formativas
24-28	Noviembre	Actividades formativas
01-05	Diciembre	Actividades formativas
08-12	Diciembre	<b>PRIMERA EVALUACIÓN</b>
15-19	Diciembre	Actividades formativas y <b>PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</b>
22-24	Diciembre	Actividades formativas y <b>PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</b>
25-02	Dic-Ene	<b>VACACIONES ESTUDIANTILES</b>
05-09	Enero	Actividades formativas
12-16	Enero	Actividades formativas
19-23	Enero	Actividades formativas
26-30	Enero	Actividades formativas
02-06	Febrero	Actividades formativas
09-13	Febrero	Actividades formativas
16-20	Febrero	<b>SEGUNDA EVALUACIÓN</b> (excepto 16 y 17 carnaval)
23-27	Febrero	<b>SEGUNDA EVALUACIÓN</b> (23 y 24) y Actividades formativas
02-06	Marzo	<b>TERCERA EVALUACIÓN</b> (desde el 4)
09-13	Marzo	<b>TERCERA EVALUACIÓN</b> (9 y 10) y <b>PROCESO FINAL</b>

Esquema representativo del proceso de inscripción y matriculación:



REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO
CAPÍTULO V MATRÍCULAS
<p><b>Artículo 33.- Proceso de matriculación.-</b> La matricula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo período académico ordinario o hasta su titulación.</p> <p><b>Artículo 34.- Tipos de matricula.-</b> Dentro del Sistema de Educación Superior, se establecen los siguientes tipos de matricula:</p> <p>a) <b>Matricula ordinaria.-</b> Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser mayor a 15 días.</p> <p>b) <b>Matricula extraordinaria.-</b> Es aquella que se realiza en el plazo máximo de 15 días posteriores a la culminación del período de matricula ordinaria.</p> <p>c) <b>Matricula especial.-</b> Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matricula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matricula extraordinaria.</p> <p>Para los programas de posgrado, las Universidades y Escuelas Politécnicas establecerán únicamente periodos de matricula ordinaria y extraordinaria.</p> <p>Se considera como inicio de la carrera o programa la fecha de la matriculación de la primera cohorte de los mismos.</p> <p><b>Artículo 35.- Anulación de matricula.-</b> El órgano colegiado académico superior podrá declarar nula una matricula cuando ésta haya sido realizada violando la ley y la normativa pertinente.</p> <p><b>Artículo 36.- Retiro de una asignatura.-</b> Un estudiante podrá retirarse de una o varias asignaturas en un período académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad, embarazo o situaciones similares debidamente documentadas, que le impidan continuar sus estudios. El plazo para este retiro será de 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Estos casos serán conocidos y aprobados por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior o su órgano académico delegado. En caso de retiro, la matricula correspondiente a esta asignatura quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES.</p>

(2º) **ENCARGAR** a los **Consejos Directivos o análogos de las Unidades Académicas** para que presenten un informe conteniendo las recomendaciones de cada caso de todas las solicitudes de los estudiantes que requieran **'matricula especial'** y/o **'retiro de una o varias materias'**, el que la **Comisión de Docencia** presentará al **Consejo Politécnico** para conocimiento y aprobación.

(3º) **ENCARGAR** a las **Unidades Académicas** que al regresar de vacaciones en abril-2014 sus **Profesores Consejeros Académicos de cada asignatura**, realicen una campaña exhaustiva de difusión y capacitación a los estudiantes referente al nuevo esquema del **Período de Matrícula y Retiro de una o varias Asignaturas**, el mismo que además deberá publicar en redes sociales, twitcam, etc., con el objetivo que los estudiantes politécnicos conozcan éste requisito imperativo para poder registrarse a partir del I término 2014-2015.

(4º) **APLICAR** el **"Período de Matrícula y Retiro de una o varias asignaturas"** de la **Espol** mencionado en el punto (1º) a los estudiantes novatos que ingresen a **Escuela Superior Politécnica del Litoral** a partir del **I Término Académico 2014-2015**. Para los estudiantes que ingresaron hasta el **II Término Académico 2013-2014** se aplicará éste proceso a partir del **II Término Académico 2014-2015**.

**14-03-072.** - (1º) Se **CONOCE** y **APRUEBA** **"una a una"** las recomendaciones de la **Comisión de Docencia** adoptadas **'mediante consulta a sus miembros'** efectuada el día martes 25 de febrero de 2014, contenida en el adjunto (6 fjs.) de la **circular C-Doc-015**, del 06 de marzo de 2014, suscrita por Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario del organismo consultor; **enumerada con las siguientes siglas: C-Doc-2014-061**; en cuanto a la:

(2º) Recomendación **C-Doc-2014-059** se **APRUEBA** con modificaciones; cuyo contenido modificado se transcribe literalmente a continuación:

**C-Doc-2014-059.- Examen complejo en la Escuela Superior Politécnica del Litoral.**

Los estudiantes que hayan terminado sus estudios hace cinco años o más y que soliciten titularse, la ESPOL organizará exámenes complejos articulados al perfil profesional de la carrera y/o programa. Para lo cual los estudiantes deberán presentar un trabajo de investigación o de aplicación que demuestre los conocimientos actuales, el mismo que deberá ser sustentado de forma oral y evaluado por un tribunal designado por la Unidad Académica correspondiente.

Esta forma de evaluación del examen complejo se aplicará hasta que la ESPOL implemente la Unidad de Titulación conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico.

**14-03-073.** - Se **CONOCE** y **APRUEBA** la recomendación **C-Doc-2014-063** de la Comisión de Docencia adoptada 'mediante consulta a sus miembros' el día viernes 28 de febrero de 2014, contenida en el adjunto (5 fjs.) de la circular **C-Doc-016**, del 07 de marzo de 2014, suscrita por Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario del organismo consultor; cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

C-Doc-2014-063.- **Registro en las materias Operaciones Unitarias I y Laboratorio de Operaciones Unitarias I en cursos vacacionales en el período extraordinario 2014-2015.**

Considerando el memorándum **SUBDEC FCNM-020-2014** con fecha 28 de febrero del 2014, dirigido por el M.Sc. Oswaldo Valle Sánchez, Subdecano Encargado del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas; dirigido al M.Sc. Gaudencio Zurita Herrera Decano (E) del Vicerrectorado Académico de la ESPOL, en el que solicita autorizar que los estudiantes de la carrera Ingeniería Química puedan registrarse en las materias **Operaciones Unitarias I** con código **ICQ01115** y **Laboratorio de Operaciones Unitarias I** con código **ICQ01123** en los cursos vacacionales, debido a que las dos materias se encuentran ligadas en la malla curricular de dicha carrera; la Comisión de Docencia, *acuerda:*

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico que autorice que los estudiantes de Ingeniería Química puedan registrarse simultáneamente en las materias **Operaciones Unitarias I** con código **ICQ01115** y la materia **Laboratorio de Operaciones Unitarias I** con código **ICQ01123**, en los cursos vacacionales planificados en el período extraordinario 2014-2015 de la Escuela Superior Politécnico del Litoral.

**14-03-074.-** Se **CONOCE** el oficio **DEC-POS-013-2014**, de 12 de febrero de 2014 y su adjunto (16 fjs.) conteniendo el informe el Dr. Paúl Herrera Samaniego, Decano de Postgrado alusivo a la solicitud del **Ing. Jorge Paredes Montero**, investigador contratado del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador (CIBE), relativa a la **AYUDA ECONÓMICA INSTITUCIONAL** para realizar desde enero del 2014 hasta diciembre del 2016 sus estudios doctorales en la **University of Arizona, Tucson-Arizona, United States of America (USA)**, correspondiente al **Rango 78 de Shanghai** y **103 de Times Higher Education**; considerando haber obtenido una beca de financiamiento de la Senescyt y a la aplicabilidad del artículo 5 del Reglamento de Becas para el perfeccionamiento Doctoral y Postdoctoral en el exterior (4296); luego de las deliberaciones pertinentes la sala responde favorablemente,

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**

(1º.) **AUTORIZAR** la **AYUDA ECONÓMICA INSTITUCIONAL** al **Ing. JORGE PAREDES MONTERO**, investigador-CIBE para que realice sus estudios doctorales, en base al siguiente cuadro:

<b>Ing. Jorge Paredes Montero</b>		
Tipo de beneficiario:	Investigador Contratado	SI
Contrato:	Colaborado por al menos un año	SI
Tópico del Graduación:	Programa de Ciencias de las Plantas	
Forma de financiamiento:	Beca Senescyt	SI
Coficiente País:	500*1,41	\$ 705
Ranking Universidad:	Universidad de Arizona (USA) Shangai 78 Times Higher Education 103	\$ 500
Idioma:	Inglés	\$ 500
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.705</b>

a partir de enero del 2014 hasta diciembre del 2016 con la condición que regrese y se reintegre a la institución en actividades académicas e investigativas.

(2º.) **ENCARGAR** al Dr. **PAÚL HERRERA SAMANIEGO**, Decano de Postgrado con las **Unidades Académicas relacionadas**, hacer el seguimiento del regreso y reintegración del beneficiario a la institución en actividades académicas e investigativas.

**14-03-075.-** Se **CONOCE** el oficio **DEC-POS-014-2014**, de 12 de febrero de 2014 y su adjunto (13 fjs.) conteniendo el informe el Dr. Paúl Herrera Samaniego, Decano de Postgrado alusivo a la solicitud del **M.Sc. Milton Senen Barcos Arias**, investigador contratado del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador (CIBE), alusiva a la **AYUDA ECONÓMICA INSTITUCIONAL** con carácter retroactivo desde enero del 2014 hasta septiembre del 2014 para finalizar sus estudios doctorales en el **Centro de Investigación 'CINVESTAV' del Instituto Politécnico Nacional de México**, correspondiente a la ubicación **Nº 1129 del listado de Universidades-SENESCYT**; considerando haber obtenido una beca de financiamiento de la Senescyt y a la aplicabilidad de los artículos 5 y 7 del **Reglamento de Becas para el perfeccionamiento Doctoral y Postdoctoral en el exterior (4296)**; luego la sala responde favorable y unánimemente,



El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**  
(1°.) AUTORIZAR la AYUDA ECONÓMICA INSTITUCIONAL a favor del M.Sc. MILTON SENEN BARCOS ARIAS, investigador-CIBE, a partir de enero del 2014 hasta septiembre del 2014 'con retroactivo en los meses que se han vencido', para que finalice sus estudios doctorales; en base al siguiente cuadro:

M.Sc. Milton Senen Barcos Arias		
Tipo de beneficiario:	Investigador Contratado	SI
Contrato:	Colaborado por al menos un año	SI
Forma de financiamiento:	Beca Senescyt	SI
Coficiente País:	500*1,38	\$ 690
Ranking Universidad:	Centro de Investigación CINVESTAV del Instituto Politécnico Nacional de México Shanghai NA Times Higher Education NA Listado SENESCYT 1129	\$ -
Idioma:	Español	\$ -
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 690.00</b>

condicionado a regresar y reintegrarse a la ESPOL en actividades de investigación y académica.

(2°.) ENCARGAR al Decano de Postgrado con la Unidad Académica relacionada, hacer el seguimiento del regreso y reintegrarse del beneficiario a la ESPOL en actividades de investigación y académicas.

**14-03-076.-** Se **CONOCE** el oficio **DEC-POS-017-2014**, de 12 de febrero de 2014 y su adjunto (10 fjs.) conteniendo el informe el Dr. Paúl Herrera Samaniego, Decano de Postgrado alusivo a la solicitud del **Blga. María Fernanda Ratti Torres**, investigadora contratada del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador (CIBE), relativa a la **AYUDA ECONÓMICA INSTITUCIONAL** desde enero del 2014 hasta enero del 2018 para realizar sus estudios doctorales en la **Universidad de Florida, Estados Unidos de Norteamérica (USA)**, correspondiente al **Rango 71 de Shanghai** y **128 de Times Higher Education**; considerando haber obtenido una beca de financiamiento de la Senescyt y a la aplicabilidad de los artículos 5 y 7 del **Reglamento de Becas para el perfeccionamiento Doctoral y Postdoctoral en el exterior (4296)**; luego de las deliberaciones pertinentes la sala responde favorable y unánimemente,

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**  
(1°.) AUTORIZAR la AYUDA ECONÓMICA INSTITUCIONAL a favor de la **Blga. MARÍA FERNANDA RATTI TORRES**, investigadora-CIBE para que realice sus estudios doctorales, en base al siguiente cuadro:

Blga. María Fernanda Ratti Torres		
Tipo de beneficiario:	Investigador Contratado	SI
Contrato:	Colaborado por al menos un año	SI
Forma de financiamiento:	Beca Senescyt	SI
Coficiente País:	500*1,41	\$ 705
Ranking Universidad:	Universidad de Florida (USA) Shanghai 71 Times Higher Education 128	\$ 500
Idioma:	Inglés	\$ 500
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.705</b>

a partir de 'enero del 2014 hasta enero del 2018' condicionada a regresar y reintegrarse a la ESPOL en actividades de investigación y académica; y, en cuanto a la condición de la Universidad de Florida a mantener un promedio de 3.0 a lo largo de su carrera aparte de satisfacer las condiciones de investigación y enseñanza.

(2°.) ENCARGAR al Decano de Postgrado con la Unidad Académica relacionada, hacer el seguimiento del regreso y reintegrarse de la beneficiaria a la ESPOL en actividades académicas e investigativas.

**14-03-077.-** Se **CONOCE** el oficio **DEC-POS-021**, de 18 de febrero de 2014 y su adjunto (38 fjs.) conteniendo el informe del Dr. Paúl Herrera Samaniego, Decano de Postgrado y Presidente del Tribunal del concurso, alusivo a la culminación del concurso público de Méritos y Oposición para otorgar la Titularidad de Profesor Agregado en el Área de

**'Medio Ambiente'** en la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción (FIMCP), declarando ganador del concurso al **Dr. Ángel Diego Ramírez Mosquera**, indicando se extienda su nombramiento como Profesor/Investigador Titular Agregado-FIMCP, especificando pase a conocimiento de la Unidad de Administración de Talento Humano-ESPOL para que se cumpla con las regulaciones estipuladas para el nombramiento respectivo.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**  
**AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN DEL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL DR. ÁNGEL DIEGO RAMÍREZ MOSQUERA, como Profesor/Investigador Titular Agregado en el Área de 'Medio Ambiente' de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción; que regirá a partir del 1ero. de abril de 2014.**

**14-03-078.-** Se **CONOCE** el oficio **DEC-POS-023**, de 18 de febrero de 2014 y su adjunto (40 fjs.) conteniendo el informe del Dr. Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Decano de Postgrado y Presidente del Tribunal del concurso, alusivo a la culminación del concurso público de Méritos y Oposición para otorgar la Titularidad de Profesor Agregado en el Área de **'Termofluidos'** en la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción (FIMCP), declarando ganador del concurso al **Dr. Guillermo Enrique Soriano Idrovo**, indicando se extienda su nombramiento como Profesor/Investigador Titular Agregado-FIMCP y señalando que pase a conocimiento de la Unidad de Administración de Talento Humano-ESPOL para que se cumpla con las regulaciones estipuladas para el nombramiento respectivo.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**  
**AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN DEL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL DR. GUILLERMO ENRIQUE SORIANO IDROVO, como Profesor/Investigador Titular Agregado en el Área de 'Termofluidos' de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción; que regirá a partir del 1ero. de abril de 2014.**

**14-03-079.-** Se conoce el oficio **T.E.E. # 020-2014** y su adjunto (2 fjs.), de marzo 6 de 2014 del Tribunal Electoral de la ESPOL, dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías y suscrito por el Dr. Freddy Ordóñez Bermeo, secretario del organismo informando las **"ACTAS DE RESULTADOS Y DE ELECCIONES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE DOCENTES Y SERVIDORES/TRABAJADORES PARA COMPLETAR LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES"**, sufragio que se realizó el día viernes 28 de febrero de 2014, señalando además que cumplida la fecha límite no se registró impugnación alguna.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**  
**CONOCER LAS ACTAS DE RESULTADOS Y ELECCIONES** que se transcriben a continuación:

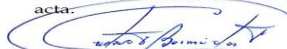
#### **ACTA DE RESULTADOS CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2014 DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA COMPLETAR LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 54 y Disposición General Cuarta del Estatuto de la ESPOL y Disposición General Vigésima Primera del Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, el Tribunal Electoral integrado por: Gustavo Bermúdez Flores, que lo preside, Félix Ramírez Cruz, Andrés Rigaíl Cedeño, Ana Huayamave Martínez, Fausto Jácome López, Edgar Izquierdo Orellana y Freddy Ordóñez Bermeo que actúa como secretario, se instala en la sala de sesiones del Consejo Politécnico, Campus "Gustavo Galindo Velasco", Km. 30.5 de la vía perimetral, a las 14h00 del día 6 de marzo de 2014 para la *elaboración del acta de resultados de la elección de los representantes para completar los Consejos Directivos de Facultades*, proceso realizado de acuerdo con la convocatoria de fecha 11 de febrero de 2014 y sufragio del día 28 de febrero del mismo año. Contando con el resultado del Voto Electrónico, Acta de Escrutinio y Acta de Elección levantadas el día 28 de febrero de 2014 por las Juntas Receptoras del Voto y Tribunal Electoral, respectivamente, se verificaron los resultados; en virtud de lo cual, el Tribunal Electoral de la ESPOL pone en conocimiento de la comunidad politécnica:

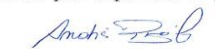
<b>DOCENTES A REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES</b>		
<b>FCNM</b>		
<b>PRINCIPAL</b>	<b>ALTERNO</b>	<b>VOTOS</b>
MIRIAM RAMOS BARBERÁN	GUILLERMO BAQUERIZO PALMA	29
<b>FIMCP</b>		
<b>PRINCIPAL</b>	<b>ALTERNO</b>	<b>VOTOS</b>
HAYDEÉ TORRES CAMBA	ANDRÉS ABAD ROBALINO	33
GONZALO ZABALA ORTIZ	JORGE DUQUE RIVERA	37
MARÍA MORALES ROMO LEROUX	PATRICIO CÁCERES COSTALES	34
EFRÉN SANTOS ORDOÑEZ	MIGUEL QUILAMBAQUI JARA	34
<b>SERVIDORES Y TRABAJADORES A REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES</b>		
<b>FCNM</b>		
<b>PRINCIPAL</b>	<b>ALTERNO</b>	<b>VOTOS</b>
Mg. LETICIA MAYORGA ZUÑIGA	JOSE RODRÍGUEZ BECERRA	23
<b>FICT</b>		
<b>PRINCIPAL</b>	<b>ALTERNO</b>	<b>VOTOS</b>
VICTORIA BONNARD AYERBE	PEDRO MANZABA MANZABA	8
<b>FIMCP</b>		
<b>PRINCIPAL</b>	<b>ALTERNO</b>	<b>VOTOS</b>
FERNANDO VARAS FLORES	MARÍA MORENO YÉPEZ	16
JANINA MORALES SALTOS	JOSÉ CARLOZAMA PINTADO	3

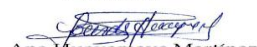
*-MF*

Para constancia de lo actuado por este Tribunal Electoral, firman por triplicado la presente acta:

  
Gustavo Bermúdez Flores  
Presidente

  
Félix Ramírez Cruz  
Miembro

  
Andrés Rigall Cedeño  
Miembro

  
Ana Huayamave Martínez  
Miembro

  
Edgar Izquierdo Orellana  
Miembro

  
Fausto Jácome López  
Miembro

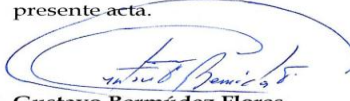
  
Freddy Ordóñez Bermeo  
Secretario

## ACTA DE ELECCIONES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A ELECCIÓN PARA COMPLETAR LOS REPRESENTANTES A LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2014

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 54 y Disposición General Cuarta del Estatuto de la ESPOL y Disposición General Vigésima Primera del Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, el Tribunal Electoral integrado por: Gustavo Bermúdez Flores, que lo preside, Félix Ramírez Cruz, Andrés Rigall Cedeño, Ana Huayamave Martínez, Bolívar Vaca Romo, Fausto Jácome López, Edgar Izquierdo Orellana y Félix Macías Ronquillo que actúa como secretario Ad-hoc, y de conformidad con la convocatoria el 11 de febrero de 2014, suscrita por el Tribunal Electoral de la ESPOL, en constancia del resultado del Voto Electrónico y las Actas de Escrutinio levantada el 28 de febrero de 2014 por las Juntas Receptoras del Voto, siendo las 16h00 del día indicado, en reunión celebrada en la sala de eventos de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación; ubicada en el Campus "Gustavo Galindo Velasco", Km. 30.5 de la vía perimetral, se procede a verificar los resultados y levantar la presente Acta de Elecciones de los representantes al Consejo Directivo de Facultades, integrados por los siguientes docentes, servidores y trabajadores:


DOCENTES A REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES		
FCNM		
PRINCIPAL	ALTERNO	VOTOS
MIRIAM RAMOS BARBERÁN	GUILLERMO BAQUERIZO PALMA	29
FIMCP		
PRINCIPAL	ALTERNO	VOTOS
HAYDEÉ TORRES CAMBA	ANDRÉS ABAD ROBALINO	33
GONZALO ZABALA ORTIZ	JORGE DUQUE RIVERA	37
MARÍA MORALES ROMO LEROUX	PATRICIO CÁCERES COSTALES	34
EFREN SANTOS ORDOÑEZ	MIGUEL QUILAMBAQUI JARA	34
SERVIDORES Y TRABAJADORES A REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES		
FCNM		
PRINCIPAL	ALTERNO	VOTOS
Mg. LETICIA MAYORGA ZUÑIGA	JOSE RODRÍGUEZ BECERRA	23
FICT		
PRINCIPAL	ALTERNO	VOTOS
VICTORIA BONNARD AYERBE	PEDRO MANZABA MANZABA	8
FIMCP		
PRINCIPAL	ALTERNO	VOTOS
FERNANDO VARAS FLORES	MARÍA MORENO YÉPEZ	16
JANINA MORALES SALTOS	JOSÉ CARLOZAMA PINTADO	3

Para constancia de lo actuado por este Tribunal Electoral, firman por triplicado la presente acta.

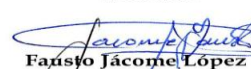
  
Gustavo Bermúdez Flores  
Presidente

  
Félix Ramírez Cruz  
Miembro


  
Andrés Rigall Cedeño  
Miembro

  
Ana Huayamave Martínez  
Miembro

  
Bolívar Vaca Romo  
Miembro

  
Fausto Jácome López  
Miembro

  
Edgar Izquierdo Orellana  
Miembro

  
Félix Macías Ronquillo  
Secretario Ad-hoc

  
MIEMBRO ESTUDIANTIL

**14-03-080.-** Se **CONOCE** el oficio **EDCOM-SD-014-2014**, de 20 de febrero de 2014, suscrito por el **Msig. Freddy Veloz De La Torre**, Subdirector de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual-EDCOM, dirigida a la **Dra. Cecilia Paredes Verduga**, Vicerrectora Académica de la ESPOL, conteniendo la denuncia con su anexo de 4 fojas útiles, que presenta la **M.Sc. Sonia Navarro Romero**, profesora-EDCOM, alusiva al incidente cometido por la Srta. **Silvia Verónica Nájera Álava**, estudiante de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, mientras se administraba el examen de la materia antes mencionada; vociferando e increpando a la académica de **'conculcarle su derecho de rendir el examen, queriéndola dejar de año'**; los miembros concluyen unánimemente conformar una comisión disciplinaria;

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: CONFORMAR** la **'Comisión Especial de Disciplina'** designando para el efecto a los profesores: **M.Sc. Fausto Jácome López**, Director de EDCOM, que la presidirá; **Dr. José Santos Dávila**, delegado por el Consejo Politécnico; **M.Sc. Freddy Veloz De La Torre**, delegado de EDCOM; con voz y sin voto la **Srta. Liz Ampuero Arias**, Representante Estudiantes al Consejo Politécnico y el **Ab. Félix Macías Ronquillo**, Asesoría Jurídica que actuará como Secretario de la comisión.

**14-03-081.-** Se **CONOCE** el oficio **DEC-FIMCP-121-2014**, de 08 de marzo de 2014 dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, suscrito por el Dr. Kleber Barcia Villacreses, Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción-FIMCP, y su anexo (2 fjs.) conteniendo el **Informe de la Comisión Especial de Disciplina**, conexo a la **resolución N° 14-01-018** del Consejo Politécnico

referente a la denuncia presentada por el **Dr. Guillermo Soriano Idrovo**, profesor de la materia **'Transferencia de Calor II'**, relativa al presunto cometimiento de **'Deshonestidad Académica'** hecho divisado el 18 de noviembre de 2013, mientras calificaba la lección escrita de la materia al constatar que doce estudiantes, (individualizando nombres, apellidos y número de matrícula); desarrollaron el tema N° 2 **'llegando a la respuesta con el mismo procedimiento incorrecto y cometiendo el mismo error'**; **recomendando sancionarlos acorde con dos señalamientos de calificación y rectificar notas por el cometimiento de Deshonestidad Académica**; luego de las consideraciones pertinentes la sala pronuncia sin abstenciones su dictamen.

El **Consejo Politécnico** facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: ARCHIVAR el expediente por considerar que habiéndose autorizado el examen 'A LIBRO ABIERTO', el que los estudiantes hayan consultado textos, guías de resolución o tareas no pueden valorarse cometimiento de infracción; por esta razón se los absuelve de responsabilidad en este hecho.**

**14-03-082.-** Se CONOCE y APRUEBA el 'Informe de Visita' a la "Universidad del Norte", en el marco de colaboración de CINDA, realizado en la ciudad de Barranquilla/Colombia, del 28 al 30 de enero de 2014; contenido en el adjunto (4 fjs.) del oficio s/n de 3 de febrero de 2014, dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías que presentó la Comisión ESPOL conformada por: Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica; Dra. María Luisa Granda K., Directora de Aseguramiento de la Calidad; y, Dra. Elena Fernández R., Directora CISE.

**14-03-083.-** Se CONOCE y APRUEBA el 'Informe de Actividades' a los cursos de "PowerWorld Corporation", realizados en Champaign, IL, USA., del 4 al 8 de febrero de 2014; contenido en el oficio s/n de 21 de febrero de 2014, dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, suscrito por el Dr. Cristóbal Mera Gencon, Profesor Principal de FIEC.

**14-03-084.-** Se CONOCE y APRUEBA el 'Informe de Visita' a la "Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y al Centro de Análisis de Ciclo de Vida y Diseño Sustentable (CADIS)", realizado en la ciudad de México/México, del 17 al 19 de febrero de 2014; contenido en el adjunto (11 fjs.) del oficio s/n de 5 de marzo de 2014, dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, que presentan: Ing. Guido Caicedo R., Director del CEEMP; Dr. Ángel Ramírez M., Profesor FIMCP; y Dra. Julia Nieto W., Decana de Investigación.

**14-03-085.-** Se CONOCE y APRUEBA el 'Informe de Actividades' a la "Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y al Centro de Análisis de Ciclo de Vida y Diseño Sustentable (CADIS)", realizado en la ciudad de México/México, del 17 al 19 de febrero de 2014; dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, contenido en el adjunto (9 fjs.) del oficio DEC-INV-059 de 6 de marzo de 2014, que presentó la Dra. Julia Nieto W., Decana de Investigación.

**NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:**

**[www.dspace.espol.edu.ec](http://www.dspace.espol.edu.ec)**